



333

CERTIFICA A LA COPROPIEDAD COMUNIDAD COPROPIETARIOS EDIFICIOS CLAUDIO ARRAU 2, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2018 DE CONDOMINIOS SOCIALES, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.051 (V. Y U.) DE 2018, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 699 /

CONCEPCIÓN, 24 JUL. 2018

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2018, que efectúa el llamado en condiciones especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; la Resolución Exenta N° 517, de esta SEREMI, de fecha 01.06.2018, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del llamado en condiciones especiales 2018 del Programa Condominios Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 18.05.2018, se dictó la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.), que efectúa el llamado en condiciones especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resuelvo 2° y 5° de la citada Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en los numerales 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 19° de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.
- 5) Por otro lado, el Resuelvo 21° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de ambientes salinos, presencia de asbesto cemento, plagas, riesgos o para la eficiencia energética y regularización de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 22°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los

incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma resolución exenta que declara al condominio como objeto del programa.

- 6) Que, con fecha 15.07.2018 el PSAT “**Gestiones Lonquen Limitada**”, ingresó carpeta de postulación de la copropiedad **Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2**, ubicada en Calle Nahuel Toro 79- Itata 931- Itata 951- Independencia 80- Independencia 86, de la comuna de **Chillán**.
- 7) Que, por medio del Memorándum N° 605 de 10.07.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de la postulación, así como la condición de la copropiedad respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente llamado.

Igualmente, acompañó junto a los antecedentes de la copropiedad, el Informe de expediente N° 18.114, de fecha 09.07.2018. En él, solicita se le asigne a la copropiedad **Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2**, el incremento de riesgo y el subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico, cuya justificación consta en el “Informe para la aplicación de incremento”, de igual fecha, suscrito por un profesional del Programa Condominios Sociales.

De acuerdo al “Informe para la aplicación de incremento”, la autorización del incremento de riesgo se funda en la necesidad de reparar el alto grado de deterioro que presentan las estructuras de cubierta, debido a que su construcción se remonta al año 1974, observándose filtraciones y deterioro de las piezas de pino de madera natural.

Asimismo, el informe indica que el subsidio adicional de acondicionamiento térmico se justifica por la necesidad de actualizar las condiciones térmicas de la copropiedad, para instalar EIFS y ventanas termo panel (DVH), ubicándose la copropiedad en la Zona Térmica F-1, tramo 1 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y cumpliendo además con lo dispuesto en el Resuelvo N° 22 de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018.

- 8) Que, según dan cuenta el Informe N° 18.114 ya indicado, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, verificándose su admisibilidad.
- 9) Que, en relación a los Resuelvo N° 2 de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presenta serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno.
- 10) Que, por las razones antes indicadas, la postulación antes especificada, cumple con los requisitos contenidos en los Resueltos N°s 2, 5, 21 y 22 de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) CERTIFÍCASE que la copropiedad **Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2**, de la comuna de Chillán, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** en el llamado especial 2018, relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, “De la atención a Condominios de Viviendas Sociales”.

2) AUTORÍZASE a SERVIU Región del Biobío, para incrementar el subsidio de la copropiedad “Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2”, en hasta **50 UF**, por beneficiario, para la intervención necesaria derivada de **situaciones de Riesgo** descrito en el Considerando 7 de esta resolución, conforme al Resuelvo N° 21 letra d) de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018, si correspondiere.

3) **AUTORÍZASE** a la copropiedad "Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2", para optar al Subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia y/o acondicionamiento térmico de hasta **120 UF** por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 22° de la Resolución Exenta N° 3.051 (V. y U.) de 2018.

4) **DÉJASE** constancia que la copropiedad "Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2", cuenta con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1975.

5) **DÉJASE** constancia que la copropiedad "Comunidad Copropietarios Edificios Claudio Arrau 2", cuenta con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de **46,5 m2**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



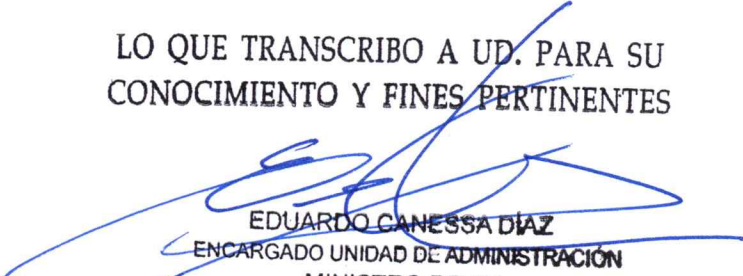

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MEPM/CMM

Distribución:

- PSAT Gestiones Lonquen Limitada, Calle Palazuelo N° 253, Coelemu
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Condominios Sociales
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO